

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 15 de Enero de 2014.-  
DECRETO ALC. N° 127/14.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007 sobre Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Artículo 5.9.2 y demás pertinentes de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción; Decreto Alcaldicio N° 637/2013 de 20 de Marzo de 2013 que Aprueba las Bases y llama a **Propuesta Pública N° 046/2013 denominada "Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras, Programa Recuperación de Barrios, comuna de Alto Hospicio" ID 3447-131-LP13**; Decreto Alc. N° 989/2013 de 07 de Mayo de 2013 que adjudica la Propuesta referida a la empresa Constructora Soto y Briceño Ltda.; Decreto Alc. N° 1.178/13 de 28 de Mayo de 2013 que aprueba el Contrato de Ejecución de Obras suscrito el 16 de Mayo de 2013 entre la Municipalidad de Alto Hospicio y el adjudicatario antes indicado; Decreto Alc. N° 1.814/2013 de fecha 26 de Agosto de 2013, que contrata por trato directo con dicho proveedor, los servicios conexos de reparación en el marco de la misma propuesta; Decreto Alc. N° 1.884/13 de fecha 02 de Septiembre de 2013, que complementa el decreto precedente en el sentido de señalar un plazo de 10 días para la ejecución de las obras contratadas como servicios conexos; Memorándum N° 024 de 10 de Enero de 2014 mediante el cual el Director de Obras Municipales informa la necesidad de aplicar las multas que señala por el monto y las razones que indica a la empresa contratada, en virtud de Informe de Aplicación de Multas que adjunta; Recepción Definitiva de las Obras N° 014 de fecha 21 de Noviembre de 2013; **Puntos 14.1, 16.1, 16.4, 19.2 letras d y e, y 19.3 de las Bases Administrativas de la Licitación referida, que dispone la aplicación de multas del 0.5% Diario sobre el 50% del monto total contratado, en el caso de no presentar, para la Recepción Definitiva de las Obras, los documentos señalados en las letras d y e, del punto 19.2 de las Bases.**

**DECRETO:**

1.- Aplíquese al proveedor **CONSTRUCTORA SOTO Y BRICEÑO LTDA.**, RUT 76.771.560-9, representada legalmente por don **Andrés Soto Jara**, RUT 8.364.619-5, ambos con domicilio en calle Bolívar N° 352-354, Oficina 407, Iquique; **una multa por concepto de retardo de 65 días, en la presentación de los documentos señalados en el punto 19.2 letras d y e, de las Bases, es decir, del Certificado TE-1 de la SEC (de fecha 20 de Noviembre de 2013) y del Certificado de Aguas del Altiplano (de fecha 21 de Noviembre de 2013)**, los cuales son indispensables para la Recepción Definitiva de las Obras, todo ello considerando que la fecha de término de las obras fue estipulada para el día 17 de Septiembre de 2013. En consecuencia, la multa asciende a la suma de **\$25.956.450.- (veinticinco millones novecientos cincuenta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos)**, la que ha sido calculada por la Unidad Técnica (Dirección de Obras Municipales), en virtud del Punto 16.4 y demás pertinentes de las Bases Administrativas de la **Propuesta Pública N° 046/2013, "Consolidación Plaza Mujeres Emprendedoras, Programa Recuperación de Barrios, comuna de Alto Hospicio" ID 3447-131-LP13.**

REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
SECCIÓN MUNICIPAL

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 127/2014)

2.- Parálcese el pago de la Factura respectiva, emitida por **CONSTRUCTORA SOTO Y BRICEÑO LTDA.**, mientras ésta no cumpla con el pago de la multa indicada precedentemente.


3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado público, notifíquese al afectado **CONSTRUCTORA SOTO Y BRICEÑO LTDA.**, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

  
  
JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
HVF/mve

Distribución:

Adm. y Finanzas

DOM

Dir. Control

Encargado Portal

Interesado